

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DEL AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE COLÓN

RESOLUCION AG -0342-2005 OBRAS EN CAUCES NATURALES

RESOLUCION ARC- 003-01-2016

CONSIDERANDO

Que la Empresa MINERA PANAMÁ, S.A inscrita en la ficha: 303869, Rollo 46505: Imagen 96, cuyo Apoderado legal es Alberto Casas Bou, con pasaporte de identidad personal N° E-8-112336, presentó solicitud para que se le otorgue autorización para la construcción de presa denominadas en el Estudio de Impacto Ambiental como Instalación de Manejos de relave (IMR)sobre la Quebrada S/N, del proyecto Mina de Cobre Panamá, ubicada en el corregimiento de San José del General, distrito de Donoso Provincia de Colón.

Que el día 18 de septiembre del 2015 se realizó la inspección de campo por funcionarios del Ministerio del Ambiente de la Dirección Regional de Colón y se verificó en el sitio, los puntos solicitados en la que se evaluó las necesidades para la citada obra, por la cual se presentó Estudios hidrológico y diseños de obras.

Que el artículo 80 de la ley 41 de 1998 establece que se podrán realizar actividades que varíen el régimen de la naturaleza o la calidad de las aguas o que alteren los cauces, con la autorización de la Ministerio del Ambiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la referida ley.

Que la Empresa MINERA PANAMA, S.A, cuenta con la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011, Categoría III; del proyecto denominado MINA DE COBRE PANAMA.

Que conforme a las consideraciones técnicas, la solicitud es viable y cónsona con las normas ambientales.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la autorización a la EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A inscrita en la ficha: 303869, Rollo 46505: Imagen 96, cuyo Apoderado legal es Alberto Casas Bou, con pasaporte de identidad personal N° E-8-112336, para la construcción de presas denominadas en el Estudio de Impacto Ambiental como Instalación de Manejos de relave (IMR)sobre la Quebrada S/N punto de toma en la coordenada geográfica 0980314.00 N – 0538804.59 E, y puntos de descargas en la coordenada geográficas 0980184.23 N y 0538980.81E, localizados en el corregimiento de San José del General, distrito Donoso Provincia de Colón.

SEGUNDO: El Ministerio de Ambiente Ordena a la EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A cumplir con la legislación vigente y está obligado a evitar contaminación de las fuentes objeto de este permiso o autorización, como de contribuir a la protección y conservación de la cuenca hidrográfica.

TERCERO: La EMPRESA MINERA PANAMÁ, S.A, con la finalidad de estabilizar taludes y evitar arrastre de sedimentos a cuerpos de agua que puedan provocar turbiedad, deberá implementar técnicas de conservación de suelos y re vegetación en los mismos.


FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL
PETNA

Resolución de Obras en Cauce ARC-003- 01-2016
04/01/2016



CUARTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

- DERECHO: Ley N° 41 de julio de 1998
- Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre 1966.
- Decreto Ejecutivo N°.70 de 27 de julio de 1973.
- Resolución AG-0342-2005 - Obras en Cauces Naturales

Dado en la ciudad de Colón a los (04) días del mes de Enero del 2016.

Colón, Cuatro de Enero 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LIC. ISIS DEL CARMEN GONDOLA

ADMINISTRADORA REGIONAL DEL AMBIENTE - COLÓN.

ICG/ig
C.c Expediente



Resolución de Obras en Cauce ARC-003- 01-2016
04/01/2016

“LA COOPERACION EN LA ESFERA DEL AGUA”

NOTIFICACION
Hecho en 520 a amb de hoy 22 de Enero de 2016
Remetido a ARC-003-01-2016 la presente
Firmado: Isis del Carmen Gondola
Firma: Isis del Carmen Gondola
3-122-28

Autorizada para ser emitida en copia
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL AMBIENTE
22/01/16